

PORTAL WEB DEL APORTANTE

FORMULARIOS ELECTRONICOS

Con el objetivo de que el empleador pueda notificar a Colpensiones algunas tipologías específicas que pueden causar inconsistencias en su estado de cuenta (deuda por diferencia en pago) , están disponibles formularios electrónicos, que previas validaciones el sistema le permitirá usar.

Por favor verifique si el cotizante presenta inconsistencia en alguna de las novedades:

Trasladado	Pensionado	Fallecido	Alto Riesgo	Corrección IBC
Corrección Correlación	Multivinculado	Sentencia Judicial	Trabajador no corresponde	Novedad sin pago

A continuación una breve descripción del correcto uso de cada formulario.

Pensionado:

En caso de que usted necesite notificar a Colpensiones que uno de sus empleados se encuentra pensionado para el ciclo de cotización que se le muestra con deuda en el portal web del aportante, usted podrá hacer uso del formulario denominado “Pensionado” que se le desplegará cuando ingrese al sticker.

Recuerde que la entidad debió haber reportado dicha novedad a su operador de información, indicando el cambio en el subtipo de cotizante 4 (cotizante con requisitos cumplidos para pensión), dado que no es posible efectuar la novedad de manera retroactiva.

Sin embargo, es preciso aclarar que en caso de que la fecha de reconocimiento de la prestación sea posterior al ciclo inconsistente, usted no visualizara ningún cambio en la deuda, pues se presume que el pago debía ser reportado bajo la normatividad vigente.

Fallecido:

Si identifica que un empleado falleció en el ciclo que se le muestra con deuda en el portal web del aportante o anterior, usted podrá indicar dicha novedad a través del formulario denominado “Fallecido” que se le desplegará cuando ingrese al sticker .

Como soporte deberá adjuntar el certificado de defunción, con el fin de realizar las validaciones correspondientes.

Recuerde que si la fecha de fallecimiento fue posterior al ciclo que registra con deuda, usted no visualizara ningún cambio en la deuda, pues se presume que el pago debía ser reportado bajo la normatividad vigente.

Ven por tu futuro

Multivinculado:

Si identifica que alguno de los empleados puede tener un problema de Multivinculación para el ciclo que se le presenta en el reporte como inconsistente, podrá notificarlo a través del formulario con el mismo nombre. Recuerde que el concepto de multivinculado hace referencia a que el ciudadano presenta afiliación simultánea en los dos regímenes (RAIS y RPM).

Para lo anterior deberá adjuntar el certificado de afiliación reciente donde se evidencien las fechas de inicio y finalización de las vigencias en los dos regímenes.

Sentencia judicial: Podrá informar mediante este formulario, si el pago efectuado corresponde a una sentencia judicial, para lo cual solicitaremos que adjunte el fallo correspondiente y una certificación laboral en la que se detalle claramente el año, el mes y el salario que se deba ver reflejado en la Historia Laboral del trabajador.

Novedad sin pago: Si el ciclo de cotización en el cual se registra la deuda- pago con diferencias-, corresponde a una planilla de autoliquidación de aportes en la cual se reporto un empleado con IBC (ingreso base de cotización) mayor que cero y registro una novedad de traslado (T) o de retiro (R), y el pago o cotización en cero o sin pago, al ejecutarse el proceso de imputación del pago (aplicación), las sumas recibidas como cotizaciones o aportes, para Pensiones, éste se aplica proporcionalmente, entre todos los afiliados.

Novedad (T): En caso que el pago correspondiente al ciclo que registra en deuda por este concepto, hubiese sido efectuado a otra administradora de pensiones, le sugerimos primero verificar la correcta afiliación de su empleado al régimen de ahorro individual con solidaridad, para el ciclo de cotización.

Si usted determina que fue un error en el momento del pago y que el empleado estaba válidamente afiliado a Colpensiones, la empresa deberá adjuntar el soporte legible del mismo, usando el formulario denominado “Novedad sin pago”. De ser pertinente, Colpensiones realizará la solicitud a la Administradora privada para lograr el reintegro de los recursos.

Si por el contrario para el ciclo específico el empleado estaba válidamente afiliado al RAIS (régimen de ahorro individual con solidaridad) Colpensiones realizará las modificaciones correspondientes de los registros en las bases de datos.

Novedad (R): Para el correcto reporte de la novedad de retiro (R) de un afiliado dentro de una planilla de autoliquidación deberá declararse con el Ingreso Base de Cotización proporcional a los días cotizados, ya que éste, no podrá ser inferior al SMLMV del periodo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 100 de 1993, y el valor del aporte o cotización debe ser proporcional y corres

Ven por tu futuro

ponder al porcentaje estipulado en la ley para el año. En razón a lo anterior, la deuda real a cargo del empleador, deberá ser liquidada y cancelada mediante pago referenciado generado a través del Portal Web del aportante. Si usted hace uso del formulario para esta tipología no vera ningún ajuste en la deuda, solamente tendrá variación en el momento en que Colpensiones reciba el pago correspondiente.

Trabajador no corresponde: Radicado habilitado en el Portal Web del Aportante para solicitar correcciones en caso de encontrar un trabajador que no pertenece a la empresa o para el que solo se efectuaron pagos en salud, podrá reportarlo por este medio para validación de Colpensiones

Corrección de IBC: Radicado habilitado en el Portal Web del Aportante para solicitar correcciones si identifica que la deuda real se causa por haber declarado un Ingreso Base de Cotización, inferior al salario mínimo legal mensual vigente establecido por la ley para el ciclo (año-mes) sobre el cual se declaró el pago de la cotización, podrá ajustar y corregir esta información, en el momento de generar el comprobante de pago referenciado.

Corrección de correlación: Radicado habilitado en el Portal Web del Aportante para solicitar correcciones en caso de que se haya cometido un error de número de NIT en una autoliquidación de corrección, podrá hacer uso de este formulario para reportarlo.

Alto riesgo: Radicado habilitado en el Portal Web del Aportante para solicitar en este formulario para reportar un trabajador que desempeña actividades de alto riesgo, con el fin de que Colpensiones realice la validación correspondiente.